REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ TRECE LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **134** **Fecha Estado:** 29/08/2023 **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320170025100	Tutelas	DENIS AMPARO VARGAS VARGAS	EPS SAVIA SALUD	Auto requiere Se requiere al responsable de dar cumplimiento a la tutela, para lo que se le concede el término de 2 días (ESJ)	28/08/2023		
05001310501320180033300	Ordinario	NINY YOJANA CONTRERAS CUAVAS	INDUSTRIAS ALIMENTICIAS PERMAN S.A.	Auto aprueba liquidación SE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO. (Descargar auto del micrositio del juzgado en la Pag. de la Rama Judicial, consultando en el link de autos y con la fecha del mismo) (ESJ)	28/08/2023		
05001310501320200030100	Tutelas	PAOLA ANDREA GUTIERREZ VALENCIA	NUEVA EPS	Auto requiere Se requiere al responsable de dar cumplimiento a la tutela, para lo que se le concede el término de 2 días (ESJ)	28/08/2023		
05001310501320220046200	Tutelas	DIDIER ANTONIO CANTILLO SANCHEZ	UARIV	Auto ordena archivo Teniendo en cuenta el oficio que antecede, mediante el cual la H. Corte Constitucional excluyó de revisión la presente ACCIÓN DE TUTELA, se ordena el archivo definitivo de la misma. (Descargar auto del micrositio del Juzgado de la Página de la Rama Judicial, en el link de autos y consultando con la fecha) ESJ	28/08/2023		
05001310501320220046700	Tutelas	GESIKA ANDREA FLOREZ DURANGO	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	Auto ordena archivo Teniendo en cuenta el oficio que antecede, mediante el cual la H. Corte Constitucional excluyó de revisión la presente ACCIÓN DE TUTELA, se ordena el archivo definitivo de la misma. (Descargar auto del micrositio del Juzgado de la Página de la Rama Judicial, en el link de autos y consultando con la fecha) ESJ	28/08/2023		
05001310501320220047000	Tutelas	LINDELIA BORJA HIGUITA	UARIV	Auto ordena archivo Teniendo en cuenta el oficio que antecede, mediante el cual la H. Corte Constitucional excluyó de revisión la presente ACCIÓN DE TUTELA, se ordena el archivo definitivo de la misma. (Descargar auto del micrositio del Juzgado de la Página de la Rama Judicial, en el link de autos y consultando con la fecha) ESJ	28/08/2023		

ESTADO No. **134** **Fecha Estado:** 29/08/2023 **Página:** **2**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320220047300	Tutelas	DORIS AMPARO PULGARIN BERRIO	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	Auto ordena archivo Teniendo en cuenta el oficio que antecede, mediante el cual la H. Corte Constitucional excluyó de revisión la presente ACCIÓN DE TUTELA, se ordena el archivo definitivo de la misma. (Descargar auto del micrositio del Juzgado de la Página de la Rama Judicial, en el link de autos y consultando con la fecha) ESJ	28/08/2023		
05001310501320220047900	Tutelas	JAROL ALEXIS RENDON LONDOÑO	UARIV	Auto ordena archivo Teniendo en cuenta el oficio que antecede, mediante el cual la H. Corte Constitucional excluyó de revisión la presente ACCIÓN DE TUTELA, se ordena el archivo definitivo de la misma. (Descargar auto del micrositio del Juzgado de la Página de la Rama Judicial, en el link de autos y consultando con la fecha) ESJ	28/08/2023		
05001310501320230032300	Tutelas	JOSE DAVID HERNANDEZ BENITEZ	UARIV	Auto admite tutela SE ADMITE TUTELA Y SE CONCEDE TÉRMINO DE 2 DÍAS PARA ALLEGAR INFORME. (Descargar auto del micrositio del Juzgado de la Página de la Rama Judicial, en el link de autos y consultando con la fecha) ESJ	28/08/2023		
05001410501020230007101	Tutelas	ANTONIO JOSE AGUDELO ARROYAVE	ALCALDIA DE MEDELLIN	Auto avoca conocimiento Teniendo en cuenta que la impugnación interpuesta por la parte accionada, en contra del fallo proferido por el Juzgado Décimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, cumple con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 del decreto 2591 de 1991, se ADMITE la misma. ESJ	28/08/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 29/08/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE

SECRETARIO (A)